

110013103004202100106

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL VEINTITRES (2023)

Téngase en cuenta que se realizó el emplazamiento en el registro nacional de emplazados; y como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial ninguno de los emplazados HEREDEROS INDETERMINADOS DE JORGE ANTONIO GARZON y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS FELIPE ROJAS TAMA, ALVARO CLAVIJO GARZON, PEDRO PABLO GARZON CLAVIJO, OLGA LUCIA CLAVIJO GARZON Y PERSONAS INDETERMINADAS, se le designa como curador ad-litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr. **ÁLVARO ESCOBAR ROJAS**
o al Dr **EDGAR ADOLFO GARZON LOZANO**
o al Dr. **CAROLINA ABELLO OTALORA**

Notifíquesele por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, se fija la suma de \$ 450.000.00 los cuales deberán ser cancelados por la parte activa. Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

